

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00236-00

El abogado HERWING SÁNCHEZ MOSQUERA actuando en causa propia por ser abogado, aportó escrito como recurso de reposición, en el que solicita la corrección de la fecha del auto de 27 de septiembre de 2023, por considerar que tanto en la parte considerativa, como en el numeral 2º de la resolutive se indicó que la providencia es de 28 de septiembre de 2023.

De la revisión del citado auto, se observa que no le asiste razón al memorialista, toda vez que lo que se indicó en dicho proveído, es que se tendría por notificada por conducta concluyente a la demandada AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VILLA CALASANZ II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, en la fecha en que se notificó por estado el mencionado auto, es decir, el 28 de septiembre de 2023.

Así las cosas, en razón a que el demandante no está controvirtiendo el auto, sino que sólo está solicitando su corrección, el Despacho se pronunciará con relación a lo solicitado y en consecuencia, no corregirá el auto de 27 de septiembre de 2023, por no encontrarse error en el mismo.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el auto objeto de recurso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e08ba79f2f1dc971a9707f1133a0060e8e0c572900dd5eb0dd53342eb1f087**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>